



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210038300

Visto que el apoderado de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante (fls. 94 y 115), conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia. Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl.118), en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$478.632), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 072 de fecha 23 de junio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA